

#### CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL 04.0.1

ASOC. AMIGOS CONTRA EL SIDA

C/ Antonio Manchado Viglietti, 1 35005 Las Palmas de Gran Canaria

Expediente: 21/SN/08

Asunto: Notificación de Resolución nº 147/2021, de fecha 01 de julio de 2021

RRH/as

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la Resolución nº 147/2021, de fecha 01 de julio de 2021, de la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Vista la solicitud formulada por la entidad Asociación Amigos contra el Sida de fecha 23 de marzo de 2021 (R.E. nº 2021017823) y subsanada con fecha 21 de abril (R.E. nº 2021023638), relativa a la concesión de subvención por importe de cuarenta y dos mil euros (42.000,00€) para la ejecución del programa denominado "Programa de Acción Social (Apoyo Psicológico)".

Vista la propuesta de la Resolución suscrita por el Jefe del Servicio de Política Social de fecha 30 de junio de 2021.

En aplicación del apartado a) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En virtud de la competencia delegada a este Órgano por el Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo adoptado con fecha 31 de julio de 2019, para conceder directamente las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.

## **RESUELVO**

## I.- CUANTÍA CONCEDIDA

La concesión de una subvención por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00€) a la entidad Asociación Amigos contra el Sida, N.I.F. G35435163, con destino al proyecto denominado "Programa de Acción Social (Apoyo Psicológico)" y con cargo a la aplicación presupuestaria 09100 231 480002321 denominada "Asociación Amigos Contra el Sida Prog. Acc.Social", cuyo importe se abonará mediante un único pago anticipado correspondiente a la totalidad de la subvención concedida.

# II.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación, conforme se establece en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021.

C/ Tomás Morales, 3 Planta 3 CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 21 96 61-60 Fax: 928 21 96 74 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	M38k/mWPLA3WxrS8Vw+dAQ==	Fecha	02/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma el	ectrónica.
Firmado Por	Rafael Ramírez Hernández - Jefe/a Serv. Politica Social		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/M38k/mWPLA3WxrS8Vw+dAQ=	Página	1/5



El abono se realizará en un solo pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el alta a terceros presentado por el solicitante. No será necesaria la constitución de garantía.

# III.- <u>REGIMEN JURÍDICO APLICABLE</u>

El régimen jurídico aplicable a la subvención concedida será lo establecido en esta Resolución. Para todos aquellos extremos no previstos será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008, (B.O.P. Las Palmas nº 166 de 26 de diciembre 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

## IV.- OBJETO DE SUBVENCIÓN

El objeto de la subvención es contribuir a mejorar al bienestar y la calidad de vida de aquellas personas afectadas por VIH/SIDA, a través de la atención psicológica, así como fomentar la prevención del VIH y de conductas discriminatorias hacia este colectivo entre la población en general. Todo ello conforme al siguiente presupuesto y constituyendo la cuantía de la subvención el 100% del mismo:

#### **PRESUPUESTO**

	recommendation of the second and the second	ONCEPTOS				
	GASTO	OS DE PERSONA	thought and a section of the section			
		Periodo	JORNADA LABORAL		FUENTES DE FINANCIACION	
CATEGORÍA	N° Profesionales	contratación (nº meses) imputado al proyecto	N° horas/sem contrato laboral	% Horas imputadas al proyecto	CABILDO	OTRAS FUENTES
Licenciado en Psicología	1	12	40	100,00%	35.312,64 €	
	TOTAL GA	STOS DE PERSO	DNAL		35.312,64 €	
	TOTAL G	ASTOS CORRIEN	NTES		4.600,87 €	
	TOTAL	EQUIPAMIENT	0			
	TOTAL C	OSTES INDIREC	TOS		2.086,49 €	
	COSTE TOTAL DEL PROYECTO			42.00	0,00€	

El cumplimiento del objeto de la subvención queda vinculado a la realización del proyecto presentado a efectos de solicitud, en los términos expuestos en el apartado B) del formulario denominado "descripción del proyecto".

# V.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de realización de las actividades subvencionadas será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

# VI.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determina en esta Resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, se podrá solicitar la modificación de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	M38k/mWPLA3WxrS8Vw+dAQ==	Fecha	02/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dic	iembre, de firma e	lectrónica.
Firmado Por	Rafael Ramírez Hernández - Jefe/a Serv. Politica Social	1	
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/M38k/mWPLA3WxrS8Vw+dAQ=	Página	2/5



La modificación deberá ser autorizada expresamente por el órgano concedente, debiendo ser solicitada como máximo dos (2) meses antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de la causa que obliga a la modificación.
- b) Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución, no altere la finalidad perseguida con su concesión y no dañe derechos de terceros.
- c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

La solicitud de modificación se acompañará de:

- -Informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión, los aspectos modificados y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad.
- -ANEXOS III y IV debidamente cumplimentados. Estos documentos deberán ser enviados simultáneamente a la cuenta de correo electrónico servicio\_aass@grancanaria.com (formato procesador de texto y hoja de cálculo).

Se tendrá que solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan alguno de los siguientes cambios:

- Incluir conceptos de gasto no contemplados en el proyecto.
- Anular conceptos de gastos existentes.
- Modificar algún elemento del proyecto debido a la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del mismo.
- Alteraciones en las categorías profesionales del personal a contratar.
- Cambios en el número de personal a contratar.
- Variaciones en la jornada laboral.
- Incrementos en los conceptos de gasto en detrimento de cualesquiera otros que en su conjunto sean superiores al 10% del coste total del proyecto.
- Cambios en el periodo de ejecución.
- Cambio en el coste total del proyecto.
- Variaciones en las fuentes de financiación.

No se admitirán más de dos solicitudes de modificación por entidad.

# VII. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

El beneficiario de la subvención deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad mediante un cartel anunciador del proyecto subvencionado, según modelo **ANEXO VI.** Se colocará en un lugar visible en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Se elaborará con materiales resistentes y duraderos, en tamaño DIN A4. El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografía que será remitida a la dirección electrónica servicio\_aass@grancanaria.com antes de la finalización del plazo de ejecución. Así mismo el beneficiario deberá informar sobre la financiación pública en cualquier difusión que se realice del proyecto por cualquier medio de comunicación.

Código Seguro De Verificación	M38k/mWPLA3WxrS8Vw+dAQ==	Fecha	02/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dicie	embre, de firma el	ectrónica.
Firmado Por	Rafael Ramírez Hernández - Jefe/a Serv. Politica Social		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/M38k/mWPLA3WxrS8Vw+dAQ= =	Página	3/5



## VIII.- COMPATILIBIDAD

Estas subvenciones son **compatibles** con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

## IX.- <u>JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</u>

La forma para justificar la subvención concedida será la de presentación de <u>cuenta justificativa</u> <u>simplificada</u>, conforme al modelo que se publicará en la página <u>www.grancanaria.com</u>.

El plazo para justificar será de dos (2) meses desde la finalización del plazo previsto para la realización de las actividades.

Por consiguiente, el beneficiario de la subvención deberá presentar en formato pdf y firmado electrónicamente la siguiente documentación:

- a. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme al modelo **ANEXO VIII**.
- b. Memoria económica justificativa que contendrá:
- Partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados de personal que requieran una imputación prorrateada de las nóminas con cargo a la subvención, en caso contrario, se consideraran costes indirectos.
- Una declaración responsable del representante legal de la entidad según **ANEXO IX** relativa a si el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado, o no, ingresos y sobre la percepción, o no, de otras subvenciones, públicas o privadas, para el proyecto subvencionado, con indicación de los importes y aplicación de los mismos, en su caso.
- Carta de pago, en su caso, del reintegro del remanente no aplicado así como de los intereses derivados de los mismos, mediante ingreso en la cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria con IBAN ES76 2038 8745 92 6400000662, debiendo indicarse la entidad que realiza el mismo y el proyecto a que se refiere.

La citada documentación deberá ser enviada simultáneamente a la cuenta de correo electrónico servicio\_aass@grancanaria.com, en formato procesador de texto (documentación técnica) y en hoja de cálculo (documentación económica).

# X.- <u>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN</u>

Se presentará en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<a href="https://sede.grancanaria.com">https://sede.grancanaria.com</a>), mediante la habilitación del menú de representación en aplicación del artículo 14.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Código Seguro De Verificación	M38k/mWPLA3WxrS8Vw+dAQ==	Fecha	02/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dic	iembre, de firma el	lectrónica.
Firmado Por	Rafael Ramírez Hernández - Jefe/a Serv. Politica Social	1	
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/M38k/mWPLA3WxrS8Vw+dAQ= =	Página	4/5



Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todos los anexos deben ser firmados <u>electrónicamente</u> antes de adjuntarlos en la sede electrónica. Sin perjuicio de poder dirigirse a través de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015.

En el caso de estar inoperativa la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria se podrá presentar en el registro electrónico común (REC) (<a href="https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do">https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do</a>).

Se requerirá a los interesados el uso obligado de cualquier medio de firma que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad de su documento, considerándose válidos a efectos de firma de las solicitudes los medios contemplados en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### XI.-NOTIFICACIÓN

Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Intervención del Cabildo de Gran Canaria y a la entidad Asociación Amigos contra el Sida.

## XII.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario de la subvención deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos de la actividad, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial.

## XIII.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### XIV.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dada por la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe."

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

# EL JEFE DE SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL

Fdo. Rafael Ramírez Hernández

Código Seguro De Verificación	M38k/mWPLA3WxrS8Vw+dAQ== Facha 02/07/202
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Firmado Por	Rafael Ramírez Hernández - Jefe/a Serv. Politica Social
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/M38k/mWPLA3WxrS8Vw+dAQ= Página 5/5

